

Dirección de Límites

EXENTA N°

N° 48

SANTIAGO,

0 7 MAY 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

500 ejemplares de la "Carta Aeronáutica Coihaique", escala 1:250.000, SAF, Tercera Edición, año 2018 (información aeronáutica actualizada al año 2017).

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MENA FUENTES TORRRIJO

Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado